



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 417/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 417/17

Sucre, 12 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 12 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el hecho ocurrido en la Unidad Educativa "Aniceto Arce" (desplome del tinglado), emergente de la torrencial lluvia y granizada, acaecido en horas de la tarde del día (hoy) jueves 12 de octubre de 2017, causando la pérdida de vidas de dos estudiantes y varios heridos entre los estudiantes de esa Unidad Educativa, hecho que ha consternado a toda la población de nuestro Municipio, en ese sentido, el Pleno del Ente Deliberante, se adhiere y solidariza con el dolor que embarga a las familias, que sufrieron la pérdida de sus seres queridos, determinando VOLUNTARIAMENTE y como un ACTO DE SOLIDARIDAD, APOYAR ECONÓMICAMENTE, con un DIA DE HABER de cada uno de los ONCE (11) CONCEJALES y CONCEJALAS, autorizando a las instancias correspondientes, el descuento por planillas de los haberes que correspondan al mes de octubre de 2017.

Que, de acuerdo al art. 35-I de la Constitución Política del Estado: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR voluntariamente y como un ACTO DE SOLIDARIDAD, el APOYO ECONÓMICO con un DIA DE HABER de cada uno de los ONCE (11) CONCEJALES Y CONCEJALAS, en favor de los familiares de las víctimas fallecidos y heridos, a consecuencia del desplome del tinglado de la Unidad Educativa "Aniceto Arce", ocurrido el día jueves 12 de octubre**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 417017

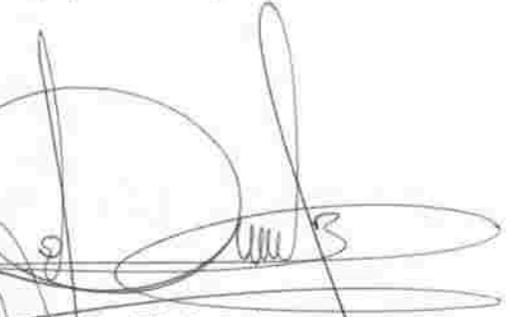
de 2017, para el efecto se **AUTORIZA** a las instancias correspondientes del Concejo Municipal, **PROCEDA AL DESCUENTO** por planillas de los haberes que corresponde al mes de **OCTUBRE** de 2017.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

